



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de agosto de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Nicolás Lopiano, Categoría 18 AM en la Dirección de Informática y Tecnología, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 7 de mayo y hasta el día 1° de julio de 2008 inclusive.

Que, el Sr. Nicolás Lopiano, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y los certificados médicos donde consta su diagnóstico, resultando en ambos casos coincidentes.

Que en la presente Nota el referido agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta que la mismo obtuvo el alta medica.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Lopiano en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Nicolás Lopiano, Categoría 18 AM en la Dirección de Informática y Tecnología, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 7 de mayo y hasta el día 1° de julio de 2008 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Nicolas Lopiano y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente